



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, veinticinco de junio

Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0518-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la magistrada **MIRIAM LUZ CARDENAS VILLEGAS**, Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia y, **CONSIDERANDO:**

Primero.-El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de Marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora magistrada solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señor padre).

Cuarto.- Sobre el particular, el inciso a) del artículo 08° del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, menciona que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: con goce de remuneraciones por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo el artículo 37 del mismo cuerpo legal afirma: "**La licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga a los**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

magistrados hasta por quince (15) días”, el artículo 38 continúa señalando: “ (...) Al término de la licencia el magistrado **acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción**”. En el presente caso, ha ocurrido el fallecimiento de su **señor padre** (familiar directo) de la **Señora Juez** y visto el certificado de defunción, debe concedérsele licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (**padre**), a partir del día **24 de junio al 08 de julio del 2021**.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (Padre), a la Magistrada **MIRIAM LUZ CARDENAS VILLEGAS**, Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del día 24 de junio al 08 de julio del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.